



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

ORDENANZA N°003-2019-MDI

Illimo, 17 de abril del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

POR CUANTO:

VISTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de abril del año en curso y con el informe presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con los regidores haciendo uso de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades les confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración”; así mismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



concordancia con los planes de desarrollo concertado; del mismo modo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° (18.2), de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, expresa que: “Los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional”, y el artículo 20° (20.2), de la precitada Ley, establecen que: “Los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública”. los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional;

Que, mediante Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado; Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas; Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2019-UPP/MDI, de fecha 15 de abril la oficina de planificación y presupuesto hace llegar el monto estimado del techo presupuestal de la Municipalidad Distrital de Illimo ascendente a Dos Millones Ciento Treinta Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Soles (S/. 2'130,140.00) y mediante Informe legal N° 032-2019-UAJ/MDI, de fecha 12 de abril de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica, hace saber que la presente norma se ajusta a Ley, por lo que debe aprobarse el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Illimo, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos”. y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias; Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° literal 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

*Juntos trabajamos. Juntos construiremos
un Illimo mejor!*



del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO



Artículo 1º. Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2020 de la Municipalidad Distrital de Illimo, el mismo que consta de diez (10) títulos, veinticinco (25) artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.



Artículo 2º. Facultar al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que correspondan y que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.



Artículo 3º. Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con los responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2020.



Artículo 4º. Encargar a Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Illimo.



Artículo 5º.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma, emitida por este municipio, y que se oponga a la presente ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILLIMO

Miguel Bando Sandoval
ALCALDE